

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18444** CÁDIZ

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 125/2016, con NIG 1101242M20160000080 por auto de 5 de marzo de 2016 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Pinar de Mirabal, S.C.A., con CIF F-11928504, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Jerez de la Frontera, calle Armas, n.º 17.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido D. Germán Bernal Soto, con domicilio en Avda. Ramón de Carranza, n.º 26, 1.º, CP 11006 de Cádiz.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Registro Público Concursal.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 20 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

**ID: A160020671-1**